

INFORME DE INTERVENCIÓN DE MODIFICACIÓN NÚMERO 2 INCORPORACIONES DE CREDITO AL PRESUPUESTO 2025

ANTECEDENTES

Finalizado el ejercicio 2024 y estando pendiente de su liquidación definitiva, es necesario incorporar remanentes de crédito del ejercicio 2024 en el presupuesto de 2025, debido a que hay proyectos de gasto que se han iniciado en el 2024 pero no han finalizado.

Se propone la incoación del oportuno expediente de incorporación de remanentes de crédito, en relación a los remanentes derivados de contratos adjudicados, a fin de continuar con los trámites para su ejecución, ascendiendo el importe total del expediente a 1.923.991,83 euros

LEGISLACIÓN

El artículo 219 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, de Haciendas Locales de Navarra, explica el procedimiento para incorporaciones de crédito y lo señala de la siguiente manera:

- 1. No obstante, lo dispuesto en el artículo 211, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros, los remanentes de crédito no utilizados procedentes de:*
 - a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*
 - b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 210.2.b) de esta Ley.*

- c) *Los créditos por operaciones de capital.*
- d) *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*
2. *No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.*
3. *La tramitación de los expedientes de incorporación de créditos deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto o acuerdo plenario.*
4. *Los remanentes incorporados, según lo previsto en el número 1 podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del apartado a) de dicho número, para los mismos gastos que motivaron en cada caso su concesión y autorización.*
5. *No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización. Asimismo, serán incorporables durante el periodo de tiempo que transcurra hasta la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.*
6. ***Excepcionalmente y hasta el momento de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, se podrán incorporar los créditos no utilizados descritos en el apartado 1 del presente artículo, financiados, entre otros, con recursos no utilizados del ejercicio anterior. Será preceptivo informe de intervención sobre la efectiva existencia del crédito y la disponibilidad de la financiación.***

Por otro lado, el Decreto Foral 270/1998, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/95 en materia de presupuestos y gasto público, en su artículo 51 y siguientes regula lo siguiente:

Artículo 51 Limitaciones de carácter financiero. Las incorporaciones de remanentes de crédito deben mantener, al igual que las restantes modificaciones de crédito, el principio de equilibrio presupuestario, subordinándose a la existencia de suficientes recursos financieros para ello.

Artículo 52 Procedimiento de incorporación. Bolsas de vinculación 1. La incorporación de remanentes de crédito, como norma general, podrá hacerse en cualquiera de las partidas que integraban la respectiva bolsa de vinculación en el presupuesto de procedencia. Esta regla general se ve limitada como consecuencia de la especificidad de los gastos a realizar al amparo de los créditos a incorporar, y en concreto:

- En los supuestos a) y b) del artículo 50.1 la incorporación tendrá que hacerse a las mismas partidas que originaron dichos remanentes de crédito.

- En el supuesto d) del artículo 50.1 y en el caso de proyectos de gasto con financiación afectada se deberá cumplir la correlación entre los créditos y los ingresos afectados que los financian, de modo que se garantice que éstos se apliquen a gastos que sigan cumpliendo las condiciones necesarias para la obtención de la financiación afectada.

2. Una vez realizada la incorporación, las partidas afectadas por ella se integrarán en la bolsa o bolsas de vinculación correspondientes definidas de acuerdo con los niveles de vinculación jurídica de los créditos del presupuesto al que se incorporan los remanentes, preservando en todo caso su carácter de vinculación cualitativa.

Artículo 53 Tramitación. 1. La incorporación de los remanentes de crédito al presupuesto del ejercicio siguiente se realizará mediante la oportuna modificación presupuestaria, previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros. 2. Comprobado el expediente por Intervención, y la existencia de suficientes recursos financieros, su tramitación se realizará según lo regulado en las bases de ejecución del correspondiente presupuesto o por acuerdo plenario.”

Las bases de ejecución aprobadas por este Ayuntamiento indican que será la Alcaldía el órgano competente para aprobar las incorporaciones de remanente de crédito y serán efectivas desde la aprobación de la correspondiente resolución.

INFORME

A la fecha y pendiente del cierre definitivo la previsión del remanente de tesorería es la siguiente:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

PROVISIONAL Fecha referencia: 31/12/2024

CONCEPTO	EJERCICIO ANTERIOR	EJERCICIO DE CIERRE
+ DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	12.452.053,19	12.994.855,24
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Corriente	571.663,84	650.347,05
+ Ppto. Ingresos: Ejercicio Cerrados	2.089.948,49	2.232.088,45
+ Ingresos Extrapresupuestarios	12.238.183,29	12.356.603,82
+ Reintegros de Pagos	7.908,93	115,92
- Derechos de difícil recaudación	2.445.561,25	2.232.088,45
- Ingresos Pendientes de Aplicación	10.090,11	12.211,55
- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	2.387.264,48	2.616.798,33
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Corriente	1.641.914,66	1.815.539,96
+ Ppto. Gastos: Ejercicio Cerrados	6.059,20	26.828,42
+ Devoluciones de Ingresos	1.707,42	2.015,40
- Gastos Pendientes de Aplicación	0	5.328,85
+ Gastos Extrapresupuestarios	737.583,20	777.743,40
+ FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA	550.389,60	-450.771,34
+ DESVIAC. FINANCIACION ACUMULADAS NEGATIVAS	0	0
REMANENTE TESORERIA TOTAL	10.615.178,31	9.927.285,57
Remanente de Tesorería Gastos con financiación afectada	199.092,55	60.000,00
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	0	0
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	10.416.085,76	9.867.285,57

Por ello el Remanente de Tesorería para Gastos Generales provisional al cierre de 2024 disponible, resulta por 9.867.285,57 euros.

Existe por tanto financiación suficiente a través del remanente de tesorería calculado al cierre de 2024 de manera provisional para poder tramitar las siguientes modificaciones:

			COMPROMETIDO
13000	62700	PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL	10.950,50
13300	61900	SEÑALIZACION Y ORDENACION TRAFICO	-
13300	62300	CAMARAS VIDEOVIGILANCIA	-
13400	60900	PROYECTO CARRIL BICI EGÜÉS-ITAROA	-
13400	60901	ACTUACIONES MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD	10.890,00
15100	60000	ADECUACION PARACELA EN ERRIPAGAINA	-
15100	64000	PLAN URBANISTICO MUNICIPAL	-
15220	63200	PROYECTO RESTAURACION CASA EGULBATI	-
15310	61900	ASFALTADO AVENIDA EGUES	-
15311	60900	OBRAS CAMINOS, CALLES Y ESPACIOS PUBLIC	168.729,85
15320	60900	ESPACIOS Y CIRCUITOS CALISTENIA PARA JOV	-
15320	60901	PROYECTO PLAZA NUEVA AYUNTAMIENTO	22.500,01
15320	61900	OBRAS CONCEJOS Y ACCESIBILIDAD	113.285,37
15320	61901	ANFITEATRO AL AIRE LIBRE	-
15330	60900	ESPACIO OCIO PARA MAYORES	-
16300	60900	ASEOS AUTOLIMPIABLES	3.327,50
16300	62300	MAQUINAS BARREDORAS	150.342,50
17100	60900	ACTUACIONES PORYECTOS MEDIO AMBIENTE	57.260,73
23110	63200	JUBILOTECA	-
24110	13100	PERSONAL ESCUELA TALLER	
24110	16100	SEGURIDAD SOCIAL ESCUELA TALLER	
24110	22699	GASTOS DIVERSOS ESCUELA TALLER	3.570,00
32320	62300	PLACAS SOLARES COLEGIOS PUBLICOS	-
32320	63200	INVERSIONES COLEGIOS PUBLICOS	47.187,90
32610	63200	INVERSION ESCUELA DE MUSICA	17.968,50
33400	62200	CASA CULTURA	-
33400	63200	PROYECT ESPACIO MULTIFUNCIONAL GORRAIZ	-
33700	76800	TRANSF. CONCEJO SAGASETA C. CONCEJIL	90.000,00
33801	22620	SARRI EGUNA	3.000,00
34100	62200	NUEVO POLIDEPORTIVO PSIS SALESIANOS	873.843,06
34100	62300	PLACAS SOLARES INST.DEP.SARRIG-OLAZ	-
34100	62500	MOBILIARIO NUEVO POLIDEPORTIVO PSIS SALE	121.468,00
34100	63100	CAMBIO CESPED Y RIEGO EN CAMPO FUTBOL	8.100,00
34100	62300	MEJORA PISTA PADEL-TENIS SARRIG Y OLAZ	161.735,60
34100	63201	REFORMAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	16.355,30
34200	63900	AMPLIACION ASADORES INSTALACION DEPOR	14.200,00
43300	63200	REFORMA VIVERO EMPRESAS	29.277,01
92000	62300	PLACAS SOLARES CASA CONSISTORIAL	-

1.923.991,83

La modificación presupuestaria número 2 de incorporación de remanente de crédito supone 1.923.991,83 euros, es financiada con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, y debe ser aprobada por Resolución de Alcaldía, con efectos desde su aprobación.

Es cuanto informo a los efectos oportunos, en Valle de Egiés a 31 de enero de 2025